



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°074-2024-MDJ/A

Jepelacio, 03 de septiembre del 2024.

VISTO:

La Ordenanza N°005-2023-MDJ/A de fecha 23 de agosto de 2023, Decreto de Alcaldía N°002-2024-MDJ de fecha 03 de setiembre de 2024, Acuerdo de Concejo N°120-2024-MDJ/CM de fecha 03 de setiembre de 2024 y, Nota Informativa N°117-2024-MDJ/GM de fecha 27 de agosto de 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional N°30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los de órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 8° de la Ordenanza N°005-2023-MDJ/A de fecha 23 de agosto de 2023-Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, regula que las Audiencias Públicas Obligatorias Anuales deberán desarrollar en un número mínimo de dos (02) al año y en el Art. 10° del mismo cuerpo normativo, señala que "La convocatoria se indicará expresamente por lo menos lo siguiente: Tipo de Audiencia, Norma que permite la convocatoria, agenda, lugar, fecha y hora de realización de la audiencia, lugar y plazos para la inscripción de participantes para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública";

Que, de la Ordenanza antes mencionada en el Art. 16° Conducción de la Audiencia Pública, inciso a) señala "La Mesa Directiva estará integrada por el Alcalde y tres (03) Regidores designados en Sesión de Concejo cuando el Concejo haya acordado su convocatoria y por tres (03) vecinos o autoridades designados per Resolución de Alcaldía, con dominio o interés directo en los temas a asimismo en su Artículo 17 Atribuciones del Presidente de la Audiencia inciso b) establece "Designar a un comité de honor y ética, que supervise el correcto desarrollo de la Audiencia, impidiendo los actos hostiles, insultos, discriminación, entre otros";

Que, de acuerdo a la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, ha incorporado el Artículo 119-A, donde señala: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referido a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal, asimismo, el Artículo 20° numeral 36 indica "Convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°002-2024-MDJ de fecha 03 de setiembre de 2024, se resuelve convocar a la "Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Jepelacio", programada para el día viernes 27 de setiembre de 2024 a las 10:00 a.m., en el frontis de la Municipalidad del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, la cual, tendrá como agenda el Desarrollo de la Audiencia Pública de la segunda Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, Rendición de Cuentas de los meses de junio a agosto del ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°120-MDJ/CM de fecha 03 de setiembre de 2024, se designa como integrantes de la Mesa Directiva en el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, a los siguientes Regidores Distritales: Sr. Luis Sánchez Vallejos, Sr. Elter Callao Machuca y Jorge Acuña Vásquez;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

Que, con Nota Informativa N°117-2024-MDJ/GM de fecha 27 de agosto de 2024, en el que, solicita al Concejo Municipal la designación de los integrantes de la Mesa Directiva y Comité de Honor y Ética de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Jepelacio 2024;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jepelacio;

SE ACORDO:

ARTICULO 1º. DESIGNAR, a los integrantes del Comité de Honor y Ética en la "Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Jepelacio", quienes supervisarán el correcto desarrollo de la audiencia, impidiendo los actos hostiles, insultos y discriminación, entre otros, a llevarse cabo el día viernes 27 de septiembre de 2024, a las 10:00 a.m., en el frontis de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, siendo integrada por:

- **JOSE ORLANDO RODRIGUEZ HUAMAN** - Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Shuchshuyacu.
- **WILMER DARIO RIMARACHIN ACUÑA** - Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Nuevo San Miguel .
- **WILMER JULCA SALVADOR** - Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Pacaypite.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los integrantes de la Mesa Directiva de la Audiencia antes mencionada, asimismo a las distintas unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 3º. ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión documento, la Publicación presente acto resolutivo en la Página Web de la entidad, <https://www.gob.pe/munijepelacio>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Luis Sanchez Vallejos
ALCALDE (e)

